

vables. De esa suerte se obtiene un producto muy semejante al cuero, capaz de substituir ventajosamente a éste en sus numerosas aplicaciones, y se puede teñir, granular, estampar a fuego, hacer aguas o imitar al maré, pasar por la calandria, o recibir cualquier otro trabajo que modifique su aspecto.

Se caracteriza dicho procedimiento por el empleo de una o de dos soluciones con las que se impregna el papel que se haya de tratar.

Esas soluciones contienen como cuerpos activos, en su totalidad o en parte, los que pasamos a enumerar:

a) - Para la primera solución, alumbre, harina de órgano, goma tragacanto, goma de algas, y resina, y

b) - Para la segunda solución, bórax, sulfato amónico, carbonato de amoníaco, y ácido bórico.

A dichos cuerpos se les pueden agregar otros cuerpos, o unos tintes, con arreglo al resultado que se pretenda, como por ejemplo, irización, fosforescencia, jaspeado, u otros.

La insolubilización se logra luego por los procedimientos generalmente conocidos.

El resultado que se obtiene depende de la buena penetración de la solución o de las soluciones en las moléculas de la materia tratada, y a ese fin será ventajoso hacer previamente que éstas sean más aptas para la penetración por una inmersión en un baño de una clase que haga disminuir la homogeneidad, empleando al efecto la lejía de sosa.

A título de ejemplo pasamos a indicar



las proporciones de los productos activos que entran en las dos soluciones, conviniendo esas proporciones para un papel como el conocido generalmente en el comercio con el nombre de "trapo puro".

PRIMERA SOLUCION:

Alumbre.....	30 gramos.
Goma tragacanto.....	20 "
Harina de órquide	20 "
Goma de algas	10 "
Resina	5 "
Agua	1000 "

SEGUNDA SOLUCION:

Bórax	20 gramos.
Sulfato amónico	60 "
Carbonato de amoníaco	20 "
Acido bórico	30 "
Agua	1000 "

Claro es que esta lista de productos activos y sus proporciones no se da con carácter limitativo, y fácilmente se comprenderá que se pueden introducir profundas modificaciones, según la clase de materia prima que se haya de tratar, y que pueden ser necesarios unos productos complementarios para lograr determinados resultados prácticos o efectos decorativos, como se ha indicado.

Esta solicitud, que corresponde a la presentada en Francia el 4 de agosto de 1926, bajo el número 223.650, se acoge a los beneficios del artículo 16 de la Ley de propiedad Industrial.



3 AGO 1927

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de este patente de VEINTE años, son los siguientes:

1º. - Un procedimiento que permite aumentar la resistencia de los papeles u otras materias análogas, haciéndolos al propio tiempo impermeables y lavables, caracterizado por el empleo de una o de dos soluciones con las que se impregna la materia que se haya de tratar y que contienen como cuerpos activos, en su totalidad o en parte, los que se pasan a enumerar:

a) - Para la primera solución, alumbre, harina de órdide, goma tragacanto, goma de algas, y resina.

b) - Para la segunda solución, bórax, sulfato amónico, carbonato de amoníaco, y ácido bórico, a los que se pueden agregar otros cuerpos o tintes, según los resultados prácticos o decorativos que se pretendan y con arreglo a las particularidades de la materia que se haya de tratar, obteniéndose luego la insolubilización por los procedimientos generalmente conocidos.

2º - Un procedimiento para reforzar e impermeabilizar papeles o materias análogas.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de cuatro hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 3 de agosto de 1927

P.A.

P.P. Alberto de Elzaburu

